



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 6 2 3 DE 2026

( 03 JUN 2026 )

Por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas y las funciones delegadas mediante Resolución número 3216 del 31 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 del Decreto Ley 1045 de 1978 *"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional"* señala sobre las prestaciones sociales que, sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, los organismos a que se refiere el artículo 2 del Decreto o las entidades de previsión, reconocerán y pagarán, entre otras, las siguientes prestaciones sociales: vacaciones, prima de vacaciones, auxilio de recreación, prima de navidad, subsidio familiar y auxilio de cesantías.

Que el Artículos 58 y 59 del Decreto 1042 de 1978, el Decreto 404 de 2006, Artículos 7, 10 y 17 del Decreto 0312 de 2026 establecen los pagos de las prestaciones económicas a los funcionarios del Orden Nacional.

Que con fundamento en lo expuesto, la liquidación de las prestaciones sociales y elementos salariales se realizará conforme a los factores salariales que se dejan indicados siempre y cuando el servidor efectivamente los hubiere causado.

Que mediante Resolución número 3526 del 5 de septiembre de 2025, fue nombrado el señor **MICHAEL MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.107.055.986, en el empleo de Inspector de Trabajo y de Seguridad Social Código 2003 Grado 14 ubicado en la planta global del Ministerio del Trabajo en la Dirección Territorial Valle del Cauca, cual tomó posesión a partir del 15 de septiembre de 2025.

Que mediante Resolución número 0629 del 16 de marzo de 2026, se dio por terminado el nombramiento con carácter provisional al señor **MICHAEL MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.107.055.986, del empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14, de la planta global de la entidad en la Dirección Territorial de Valle del Cauca.

Que al servidor público **MICHAEL MARTÍNEZ PÉREZ**, se debe reconocer y pagar prestaciones sociales hasta el 17 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que **LUZ STELLA RIOS CORRAL**, titular del cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 14, de la planta global de la entidad en la Dirección Territorial de Antioquia, tomó posesión del mismo a partir del 18 de marzo de 2026.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente el reconocimiento y pago por concepto de prestaciones sociales al ex - funcionario **MICHAEL MARTÍNEZ PÉREZ**, con base a los siguientes factores salariales proporcionales al tiempo efectivamente laborado:

|                                                                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Asignación mensual                                                                                          | \$ 6'326.832.00 |
| 1/12 Prima de servicios del período comprendido entre el 15/09/2025 y hasta el 17/03/2026                   | 136.162.92      |
| 1/12 Bonificación por servicios prestados del período comprendido entre el 15/09/2025 y hasta el 17/01/2026 | 101.844.42      |

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

1/12 Prima de vacaciones del período comprendido entre el 15/09/2025 y hasta el 17/03/2026

139.138.08

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Nómina e Incapacidades, una vez revisada la historia laboral, verificó que el señor **MICHAEL MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.107.055.986, tiene derecho a los siguientes pagos por concepto de prestaciones sociales:

- Ciento ochenta y tres (183) días de bonificación especial de compensación del período de servicios comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026, de acuerdo con el Decreto número 1175 del 28 de septiembre de 2021.
- Ciento ochenta y tres (183) días de proporcionalidad de bonificación por servicios prestados del período de servicios comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026.
- Ciento ochenta y tres (183) días de proporcionalidad de prima de servicios por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026.
- Siete punto sesenta y tres (7.63) días hábiles de vacaciones equivalentes a once punto dieciocho (11.18) días calendario, proporcionales por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026.
- Siete punto sesenta y tres (7.63) días de prima de vacaciones, proporcionales por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026.
- Uno punto cincuenta y tres (1.53) días de bonificación especial de recreación, proporcionales por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026.
- Setenta y siete (77) días de prima de navidad del período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y hasta el 17 de marzo de 2026.
- Cesantías correspondientes a la presente liquidación de prestaciones sociales las cuales serán giradas al Fondo Nacional del Ahorro.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer.** Reconocer y pagar al ex – funcionario **MICHAEL MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.107.055.986, quien desempeñaba el empleo de Inspector de Trabajo y de Seguridad Social Código 2003 Grado 14 de la planta global ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, las siguientes sumas por concepto de prestaciones sociales:

|                                                                                                                                                                                                                                                |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Ciento ochenta y tres (183) días de bonificación especial de compensación del período de servicios comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026, de acuerdo con el Decreto número 1175 del 28 de septiembre de 2021. | \$ 1'608.070.00 |
| Ciento ochenta y tres (183) días de proporcionalidad de bonificación por servicios prestados del período de servicios comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026.                                                  | \$ 1'222.133.00 |
| Ciento ochenta y tres (183) días de proporcionalidad de prima de servicios por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026.                                                                              | \$ 1'633.955.00 |
| Siete punto sesenta y tres (7.63) días hábiles de vacaciones equivalentes a once punto dieciocho (11.18) días calendario, proporcionales por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026.                | \$ 2'446.497.00 |
| Siete punto sesenta y tres (7.63) días de prima de vacaciones, proporcionales por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026.                                                                           | \$ 1'669.657.00 |

Continuación de la Resolución por la cual se reconocen y pagan prestaciones sociales a un ex - funcionario del Ministerio del Trabajo.

|                                                                                                                                                                                      |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Uno punto cincuenta y tres (1.53) días de bonificación especial de recreación, proporcionales por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2025 y el 17 de marzo de 2026. | \$ 322.657.00          |
| Setenta y siete (77) días de prima de navidad del período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y hasta el 17 de marzo de 2026.                                                    | \$ 1'433.906.00        |
| <b>TOTAL DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.</b>                                                                                                                     | <b>\$10'336.886.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar.** Ordenar pagar al Fondo Nacional del Ahorro, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M/CTE (\$496.638.00)**, por concepto de liquidación de **CESANTIAS** sobre los valores liquidados y reconocidos por prestaciones sociales en la presente Resolución, a favor del ex – funcionario **MICHAEL MARTÍNEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.107.055.986, los cuales harán parte del valor total de las cesantías correspondientes a la presente anualidad, de acuerdo a lo establecido en la norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- Realizar el Pago.** El Ministerio del Trabajo realizará el pago correspondiente, a través del Grupo de Tesorería, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 81026 del 15 de mayo de 2026.

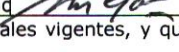
**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicación.** Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo la presente Resolución al ex - funcionario **MICHAEL MARTÍNEZ PÉREZ**.

**ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**  
Secretario General (e)

| Funcionario/Contratista | Nombre                                                                            | Cargo                                                                      | Firma                                                                                 |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectado por:         | Jose Hermes Lozano                                                                | Auxiliar Administrativo                                                    |  |
| Revisado por:           | Viamney Aleyda Vargas Villamil/Diana Esperanza Lopez Rios/Ernesto Alturo Martínez | Coordinadora GIT Nómina e Incapacidades<br>Contratistas Secretaría General |  |
| Aprobado por:           | Susana Garcia Casallas                                                            | Subdirectora de Gestión del Talento Humano                                 |  |

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.